

nueva disposicion; y en los tres ultimos previniendo se le
de semanalm.^{te} noticia del estado en que se halle la Guinera
en este partido, en concepto de que para primero de mayo
proximo venidero ha de quedar concluida, con lo demas
que se expresa y previene: que para poderlo hacer ahora,
ha tenido este Ayuntamiento que celebrar Cabildo especial,
interceptando horas señaladas para continuar el juicio de
exenciones; operacion tanto mas onerosa, quanto es muy es-
pinosa y delicada: que al propio tiempo que este Ayuntam.
ha recibido los citados oficios, se le han comunicado por la In-
tendencia de esta provincia, y tambien por la Comision de
agravios de Murcia, iguales oficios con las mismas ordenes
en cuyo caso desea la Ciudad saber con que Autoridad ha-
ya de entenderse en las operaciones y funciones de esta clase
a fin de que la duplicacion de preceptos por una y otra parte,
y los efectos ulteriores de ellos, no den lugar a prevenciones
confusiones, que quiere alejar esta Corporacion, afanada siem-
pre en el desempeño de sus deberes, y que tiene acreditado su
infatigable celo y desvelos por el R.^o servicio; todo lo cual ex-
pone el Ayuntamiento con esta fecha a la referida Comision
de agravios de Murcia, para su conocimiento y resolucion
conveniente

Con lo que se concluyó este Cabildo, que firman tho. Sr. Presidente y de
delos Sres. Regidores concurrentes; de que doy fe=

Morales

de Guera

Gulver

Ante mi:
Joni Mellado

